



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00755-00

Al despacho de la señora Juez, informando que a folios 88-91 el apoderado demandante allego certificación de la empresa enviamos de la diligencia de notificación al demandado RAUL MAURICIO COLMENARES JEREZ con resultado negativo y solicita emplazamiento. Provea.

Bucaramanga, 7 de abril de 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Analizada la petición allegada por correo electrónico por el apoderado demandante vista a folios 88-91 del expediente digital, donde solicita el emplazamiento del demandado RAUL MAURICIO COLMENARES JEREZ, como quiera que realizada la notificación a la dirección aportada por SALUD TOTAL EPS, la misma fue negativa por encontrarse incompleta la dirección.

En este orden de ideas, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

RESUELVE:

EMPLAZAR a RAUL MAURICIO COLMENARES JEREZ, identificado con C.C.# 1.095.795.408 de Floridablanca, de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 de del 4 de junio de 2020, que dispone desde la vigencia de dicha norma y hasta dos (2) años siguientes a su expedición, los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados así:

“(…) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (…)”

Ordenar a la secretaría del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO